



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE-2017-11044214-MGEYA-COMUNA1

VISTO:

Las leyes 3263 y 1777, el Dec. 1510/97 (texto consolidado por Ley 5666/15), los Dec. 371/13 y 166/13, el Reglamento de la Junta Comunal 1, las Resoluciones de Junta Comunal 1 Nros. 5/12 y 3/16, y lo actuado en el EX-2017-11044214-MGEYA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de noviembre de 2015 se presentó el relevamiento e informe fitosanitario glosado el orden 2 por el que se aconsejaba la extracción de árboles de distintas especies por las razones técnicas que allí se exponen;

Que de conformidad con el Reglamento de la Junta Comunal y la Resolución de Junta Comunal 5/2012 se dispuso la división de áreas entre los juntistas, adjudicándose la correspondiente a arbolado a la Juntista Mirta Marcos;

Que con motivo del informe fitosanitario antes mencionado la Juntista a cargo del área, con el objeto de no demorar las extracciones y evitar el riesgo de caída con la subsiguiente posibilidad de ocasionar riesgos a terceros suscribió de manera ológrafa las resoluciones glosadas en orden 3 autorizando las extracciones;

Que sin perjuicio del beneficio que implicó para el normal desarrollo de la gestión comunal la firma de dichas resoluciones, resulta esencial la convalidación de tales actos administrativos por cuanto de conformidad con el art. 28 de la ley 1777 la administración general está a cargo del Presidente de la Junta Comunal, ello en consonancia con lo dispuesto por el art. 29 que lo faculta a la firma de los actos administrativos;

Que el Presidente de la Junta Comunal resulta competente para el dictado de los actos administrativos fundados en el artículo 19 del Decreto 1510/71;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la ley 1777:

El Presidente de la Junta Comunal 1

RESUELVE:

Artículo 1° — Dense por ratificadas las resoluciones 1/16-Comuna1, 2/16-Comuna1, 3/16-Comuna1, 4/16-Comuna1, 5/16-Comuna1, 5/16-Comuna1, 7/16-Comuna1, 8/16-Comuna1, 9/16-Comuna1, 10/16-

Comuna1, descriptas en el informe obrante en orden 2.-

Artículo 2° — Convalídese lo actuado por la Juntista Mirta Marcos en el marco de dichas resoluciones.-

Artículo 3° — Comuníquese, publíquese, archívese.-

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.05.16 18:49:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.05.16 18:48:50 -03'00'